

BECA DE CIRCULACIÓN GIRAS POR BOGOTÁ 2024 - BOGOTÁ CIUDAD CREATIVA DE LA MÚSICA

Entidad

IDARTES

Descripción

El Instituto Distrital de las Artes- Subdirección de las Artes- Gerencia de Música convoca a solistas y agrupaciones a diseñar y desarrollar una gira distrital autogestionada de conciertos, que posibilite construir públicos, esté orientada a relacionarse con los territorios donde se realice y reconozca las poblaciones con las que va a interactuar desde un enfoque poblacional-diferencial.

Los participantes deberán contar con una trayectoria mínima de tres (3) años a la fecha de cierre de esta convocatoria. Es obligatorio incluir soportes de actividad artística vigente (entendida como lanzamientos digitales, producciones discográficas y/o presentaciones en vivo) de los años 2021, 2022 y 2023.

Características de las giras

- La gira debe estar compuesta de mínimo tres (3) conciertos para las agrupaciones y mínimo cinco (5) conciertos para los solistas.
- Para cada concierto, el participante debe gestionar los escenarios, fechas, producción técnica y logística.
- Los escenarios pueden ser no convencionales (librerías, parques, plazas de mercado, colegios, etc) o escenarios de música en vivo (bares, teatros, centros culturales, auditorios, etc).
- Los conciertos deben ser programados en mínimo tres (3) localidades diferentes de la ciudad, pero solo uno (1) de ellos puede realizarse en las localidades de Chapinero, Teusaquillo, Usaquén, Santafé o La Candelaria.
- Uno (1) de los conciertos debe contar con enfoque poblacional - diferencial, es decir, deberá estar dirigido a uno de los siguientes sectores sociales, etarios, étnicos o poblacionales: Público infantil, público juvenil, adultos mayores, LGTBIQ+, personas en condición de discapacidad, habitantes de calle, personas privadas de la libertad, víctimas del conflicto armado, migrantes, comunidades indígenas o afrodescendientes.

¿A quiénes no se les puede otorgar el estímulo?

En esta convocatoria no podrán resultar ganadores aquellos **participantes** que sean seleccionados como ganadores en las siguientes convocatorias del Programa Distrital de Estímulos (PDE):

- Beca de Circulación Para Jóvenes Emergentes 2024 - Bogotá Ciudad Creativa de la Música.
- Beca de Circulación Giras Nacionales 2024 - Bogotá Ciudad Creativa de la Música.
- Beca de Circulación Giras Internacionales 2024 - Bogotá Ciudad Creativa de la Música.
- Beca Festival Salsa Al Parque 2024 - Bogotá Ciudad Creativa de la Música.
- Beca Festival Hip Hop Al Parque 2024 (MC) - Bogotá Ciudad Creativa de la Música.
- Beca Festival Hip Hop Al Parque 2024 (DJ) - Bogotá Ciudad Creativa de la Música.
- Beca Festival Colombia Al Parque 2024 - Bogotá Ciudad Creativa de la Música.
- Beca Festival Rock Al Parque 2024 Bogotá Ciudad Creativa de la Música.
- Beca Festival Jazz Al Parque 2024 - Bogotá Ciudad Creativa de la Música.
- La Invitación Pública Festival Joropo Al Parque 2024 - Bogotá Ciudad Creativa de la Música.

Entiéndase como participantes: Las agrupaciones o solistas que se presentan a estas convocatorias. Esta restricción no se extiende a los integrantes de las agrupaciones, pero serán aplicables las restricciones de la cantidad máxima de estímulos a obtener en esta vigencia del PDE, definidas en las condiciones generales de

participación del programa. Si los resultados de las convocatorias tienen fechas de publicación simultáneas o coinciden con el término de aceptación o no del estímulo, solicitaremos por escrito que se indique cuál estímulo será aceptado. De no recibir la respuesta en el tiempo estipulado en la comunicación, el Idartes definirá cuál estímulo será adjudicado.

Línea estratégica

Circulación

Área(s)

Música

Número de estímulos:

7

Total de recursos:

\$ 84.000.000

Descripción general de los recursos a otorgar:

Se otorgarán siete (7) estímulos por un valor de doce millones de pesos m/cte (\$12.000.000), cada uno, los cuales serán asignados según discreción de los jurados.

El valor de los estímulos está sujeto a las retenciones de ley.

Justificación

Esta beca tiene su base en el primer propósito del Plan Distrital de Desarrollo 2020 – 2024 “Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI”, que reza: “Hacer un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para la inclusión social, productiva y política”, y en los cuatro núcleos de acción del Plan Estratégico Cultural Ciudad Creativa de la Música, que son:

1. La ciudadanía vive y se goza la música.
2. Agentes musicales fortalecidos, creativos y organizados.
3. Memoria y tejido sonoro para una ciudad más diversa.
4. La música como catalizadora de la economía cultural y creativa.

En ese sentido, la Beca de Circulación Giras por Bogotá 2024 - Bogotá Ciudad Creativa de la Música resulta pertinente porque acerca a la ciudadanía a las propuestas musicales bogotanas, a través de escenarios no convencionales y la descentralización de la oferta musical; a su vez, brinda oportunidades de acceso a la oferta musical a públicos poblacionales-diferenciales y propone una plataforma que le permite a los artistas contar con un recurso para gestionar su circulación musical en diferentes escenarios de la ciudad.

Objeto

Esta beca tiene por objetivo estimular procesos de circulación de las propuestas musicales de Bogotá en cualquier género a excepción de la música académica, sinfónica y el canto lírico.

De esta manera, se apoyará el diseño y desarrollo de una gira distrital, autogestionada, de conciertos, que genere construcción de públicos, relación con el territorio y reconocimiento de poblaciones desde un enfoque poblacional-diferencial.

Fechas importantes

Tipo evento	Fecha	Descripción
Fecha de publicación	17/02/2024	Desde la fecha de publicación de la convocatoria la ciudadanía cuenta con cinco días hábiles para hacer comentarios a la misma. Los comentarios se recibirán en el correo electrónico: convocatorias@idartes.gov.co
Fecha de apertura	26/02/2024	
Fecha de cierre	11/04/2024 17:00:00	
Publicación listado de habilitados, no habilitados y por subsanar	19/04/2024	
Fecha máxima de publicación de resolución de ganadores	12/07/2024	En esta fecha se publicará la Resolución de ganadores y se podrá consultar en la sección <i>Tenga en cuenta/apartado Resoluciones</i>
Fecha máxima de ejecución	29/11/2024	Tenga en cuenta que para esta fecha el proyecto debe estar ejecutado al 100% y el informe final (<i>si aplica</i>) deberá estar aprobado por parte del área misional del Instituto Distrital de las Artes - Idartes que realiza acompañamiento a la ejecución de la propuesta.

Tipo de participantes

Tipo participante	Descripción
Persona Natural	Ciudadano(a) colombiano(a) o extranjero(a), mayor de 18 años, con residencia en Bogotá, que de manera individual presenta una propuesta musical. El participante deberá ser el único intérprete en escena y contar con una trayectoria mínima de tres (3) años a la fecha de cierre de esta convocatoria.
Agrupación	Conjunto de dos o más personas naturales mayores de 18 años que presentan una propuesta en la cual participan activamente en la interpretación musical, que residan en Bogotá o hasta en un 50% en los municipios: Soacha, Facatativá, Zipaquirá, Chía, Mosquera, Madrid, Funza, Cajicá, Sibaté, Tocancipá, La Calera, Sopó, Tabio, Tenjo, Cota, Gachancipá o Bojacá.

Tipo participante	Descripción
	<p>Las agrupaciones deberán contar con una trayectoria mínima de tres (3) años a la fecha de cierre de esta convocatoria.</p> <p>Tenga en cuenta que bailarines, VJs, roadies, ingenieros, equipo técnico o logístico, no son considerados intérpretes de una propuesta musical.</p>

Quienes no pueden participar

Adicionalmente a las restricciones de participación establecidas en las Condiciones Generales de Participación del PDE 2024, en esta convocatoria no pueden participar:

- Personas jurídicas.
- Los solistas y agrupaciones ganadores de la BECA DE CIRCULACIÓN GIRAS POR BOGOTÁ 2023 - BOGOTÁ CIUDAD CREATIVA DE LA MÚSICA. *(Esta restricción no se extiende a los integrantes de las agrupaciones)*

Perfiles de jurado

Perfil 1

Área conocimiento:

Bellas Artes

Campo de experiencia:

Música, composición, producción, interpretación y docencia en Música.

Área perfil:

Música

Formación profesional:

Si requiere formación profesional

Nivel de formación:

¿El jurado debe residir en Bogotá?:

No es necesario que resida en Bogotá

Perfil 2

Área conocimiento:

Ciencias Sociales Y Humanas

Campo de experiencia:

Promoción, divulgación o crítica de productos musicales. Producción o conducción de programas especializados en música.

Área perfil:

Música

Formación profesional:

Si requiere formación profesional

Nivel de formación:

¿El jurado debe residir en Bogotá?:

No es necesario que resida en Bogotá

Perfil 3

Área conocimiento:

Bellas Artes

Campo de experiencia:

Composición, producción o interpretación con enfoque poblacional.

Área perfil:

Música

Formación profesional:

No requiere formación profesional

Nivel de formación:

¿El jurado debe residir en Bogotá?:

No es necesario que resida en Bogotá

Perfil 4

Área conocimiento:

Bellas Artes

Campo de experiencia:

Gestión y programación artística relacionada con las músicas de las regiones andina/llanera/caribe/pacífica de Colombia.

Área perfil:

Música

Formación profesional:

No requiere formación profesional

Nivel de formación:

¿El jurado debe residir en Bogotá?:

No es necesario que resida en Bogotá

Documentos administrativos

Requisito	Descripción	Tipo de archivo	Tamaño
Documento de identidad de persona natural participante.	Adjunte el/los documento/s de acuerdo con las Condiciones Generales de Participación	pdf	5 mb
Certificado de residencia en la ciudad de Bogotá de la persona natural participante.	Adjunte el documento de acuerdo con lo solicitado en las Condiciones Generales de Participación. En caso de no ser posible la expedición del Certificado de residencia en la ciudad de Bogotá por la Alcaldía Local del lugar de residencia o por la Secretaría Distrital de Gobierno a través de los medios dispuestos, descargue y diligencie en su totalidad el formato de Declaración Lugar de Residencia Bajo la Gravedad del Juramento, fírmelo, guárdelo en PDF y adjúntelo en el campo destinado para tal fin (Consultar el apartado Formatos).	pdf	5 mb
Documento de identidad del representante de la agrupación participante.	Adjunte el/los documento/s de acuerdo con las Condiciones Generales de Participación	pdf	5 mb
Documento de identidad de cada uno de los miembros de la agrupación participante.	Adjunte el/los documento/s de acuerdo con las Condiciones Generales de Participación	pdf	15 mb



Requisito	Descripción	Tipo de archivo	Tamaño
Certificado de residencia en la ciudad de Bogotá de cada uno de los miembros de la agrupación.	Adjunte el documento de acuerdo con lo solicitado en las Condiciones Generales de Participación. En caso de no ser posible la expedición del Certificado de residencia en la ciudad de Bogotá por la Alcaldía Local del lugar de residencia o por la Secretaría Distrital de Gobierno a través de los medios dispuestos, descargue y diligencie en su totalidad el formato de Declaración Lugar de Residencia Bajo la Gravedad del Juramento, fírmelo, guárdelo en PDF y adjúntelo en el campo destinado para tal fin (Consultar el apartado Formatos).	pdf	15 mb
Registro Único Nacional de Agentes Culturales de la persona natural participante.	Soporte Registro Único de Agentes Culturales - Soy Cultura del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes de la persona natural participante. De acuerdo en lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 2017 de 2020, quienes aspiren a obtener los estímulos públicos culturales otorgados en desarrollo del artículo 18 de la Ley 397 de 1997 por parte del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes y las entidades departamentales, municipales y distritales responsables de la cultura deberán acreditar su inscripción en el Registro Soy Cultura, el cual pueden realizar en el sitio web https://soycultura.mincultura.gov.co/#/home	pdf	5 mb
Registro Único Nacional de Agentes Culturales de cada uno de los	Soporte Registro Único de Agentes Culturales - Soy Cultura del Ministerio de	pdf	15 mb



Requisito	Descripción	Tipo de archivo	Tamaño
Integrantes de la agrupación.	las Culturas, las Artes y los Saberes de cada uno de los integrantes de la agrupación participante. De acuerdo en lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 2017 de 2020, quienes aspiren a obtener los estímulos públicos culturales otorgados en desarrollo del artículo 18 de la Ley 397 de 1997 por parte del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes y las entidades departamentales, municipales y distritales responsables de la cultura deberán acreditar su inscripción en el Registro Soy Cultura, el cual pueden realizar en el sitio web https://soycultura.mincultura.gov.co/#/home		

Documentos Técnicos para evaluación

Requisito	Descripción	Tipo de archivo	Tamaño
Formato de presentación de propuesta	Descargue y diligencie en su totalidad el Formato para presentación de propuesta definido para esta convocatoria, el cual se encuentra publicado en la sección FORMATOS en el menú lateral de esta página. Luego guárdelo en PDF y adjúntelo en el campo de la plataforma de inscripción destinado para tal fin.	pdf	15 mb
Cartas de Intención	Adjunte en la plataforma de inscripción un documento en formato PDF con las cartas de intención, que avalan el uso de los escenarios propuestos. Las cartas deben estar firmadas, con nombre y cargo del responsable del escenario, e incluir la dirección, fechas reservadas y los aforos respectivos para los	pdf	15 mb



Requisito	Descripción	Tipo de archivo	Tamaño
	<p>conciertos relacionados en la propuesta.</p> <p>Nota 1. De acuerdo a las condiciones generales de participación, en la plataforma de inscripción sólo se aceptarán los documentos técnicos en los formatos aquí solicitados. Por lo tanto, no serán tenidos en cuenta enlaces que reúnan la documentación técnica en plataformas de almacenamiento como Google Drive, Dropbox, Microsoft OneDrive, Mega, WeTransfer, etc.</p> <p>Nota 2. El contenido de la propuesta NO es subsanable; es decir, no presentarla, presentarla incompleta o presentarla sin el cumplimiento de las condiciones previstas en esta convocatoria, al momento de la inscripción, implica que la propuesta será rechazada. Asegúrese de presentar todos los documentos técnicos solicitados.</p> <p>Nota 3. No incluir el formato para presentación de propuesta o cualquiera de los formatos diseñados específicamente para esta convocatoria será una causal de rechazo.</p> <p>Para cualquier aclaración respecto de los términos de la convocatoria comuníquese al correo contactenos@idartes.gov.co, o través de las líneas 3057341963 o (601) 3795750 Ext. 3700, 3701, 3702, de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:30 p.m.</p>		

Criterios de evaluación

Nombre ronda

Ronda: Selección de ganadores

Descripción ronda

De conformidad, con lo establecido en el ítem Selección de Propuestas Ganadoras, de las Condiciones Generales de Participación, el puntaje mínimo para que una propuesta sea considerada como elegible en esta convocatoria, debe ser igual o superior a **80 puntos**. Las propuestas serán seleccionadas en orden descendente de acuerdo con el puntaje otorgado por el jurado como resultado de la etapa de evaluación.

**Que una propuesta obtenga un puntaje asignado de 80 puntos o más, no implica su selección como ganadora.*

Criterios de evaluación

No.	Criterio	Puntaje mínimo
1	Calidad musical y trayectoria del participante.	0 a 25
2	Pertinencia del proyecto (capacidad de gestión, entendida como habilidad para generar alianzas y apoyos que faciliten la ejecución del proyecto. Viabilidad técnica y presupuestal, contenido y redacción del mismo).	0 a 30
3	Calidad, pertinencia y creatividad de la estrategia de divulgación de la gira.	0 a 25
4	Pertinencia e impacto de la propuesta con enfoque poblacional diferencial.	0 a 20

Derechos específicos de los ganadores

Adicionalmente a lo establecido en el apartado de derechos de los ganadores de las Condiciones Generales de Participación del PDE 2024, los ganadores de esta convocatoria tienen derecho a:

1. Recibir el estímulo en las siguientes condiciones:

1.1. Un primer desembolso equivalente al noventa por ciento (90%) del valor total del estímulo económico, posteriormente al proceso de notificación de la resolución de ganadores y al cumplimiento de los requisitos y trámites solicitados por el Instituto Distrital de las Artes – Idartes para tal efecto.

1.2. Un segundo desembolso equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del estímulo económico, posterior al cumplimiento de los deberes, requisitos y trámites solicitados por el Instituto Distrital de las Artes – Idartes para tales efectos y la presentación y aprobación por el área misional de la Gerencia de Música, del informe de ejecución de actividades y la relación de gastos, con sus respectivos soportes, de acuerdo con las especificaciones solicitadas por la entidad.

Nota: Los desembolsos se harán previa aprobación por parte del área misional encargada de realizar el seguimiento a la ejecución del estímulo. Dichos desembolsos están sujetos a la disponibilidad de recursos, a la programación de pagos que realice la entidad y se les aplicarán las retenciones tributarias a las que haya lugar.

Deberes específicos de los ganadores

Además de los deberes contemplados en las Condiciones Generales de Participación del PDE 2024, los ganadores deberán acatar los siguientes lineamientos:

1. Responder oportunamente al correo electrónico de notificación de ganadores: El Idartes enviará un correo electrónico certificado de notificación al correo suministrado por el ganador, quien tendrá diez (10) días hábiles, contados a partir de la fecha y hora de recibo del correo, para dar su respuesta manifestando la aceptación o no del estímulo de forma expresa y para hacer entrega de los documentos requeridos para la legalización del estímulo. Si pasados diez (10) días hábiles la Entidad no recibe la aceptación o rechazo del estímulo y los documentos requeridos para la legalización del mismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 56 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, entenderemos que el ganador renuncia el estímulo, el cual le será asignado al suplente, si lo hubiere.
2. Constituir a favor del Instituto Distrital de las Artes - Idartes, una póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual por valor de doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMMLV) con una vigencia que corresponda a la fecha límite de ejecución de la propuesta, o en su defecto la póliza en mención del espacio en el cual se desarrollarán las actividades que hacen parte de la ejecución de la propuesta.
3. Asistir y participar de forma activa en las sesiones con el tutor(a) o las sesiones de mentoría, cuando aplique, y cumplir con todas las reuniones y actividades programadas por el Instituto para el desarrollo, seguimiento y finalización del proyecto.
4. Gestionar los derechos de las imágenes, archivos sonoros, entre otras obras preexistentes utilizadas, si a ello hubiere lugar.
5. Acatar los protocolos de funcionamiento y seguridad de los escenarios destinados para la ejecución de la propuesta.
6. Entregar, en las fechas acordadas con la Gerencia de Música, un (1) documento en formato libre que contenga la siguiente información:
 - Avance de la gira: conciertos realizados, descripción breve, número de asistentes y registro fotográfico o audiovisual.
 - Descripción de la gestión: texto breve que dé cuenta de la gestión adelantada para la consecución de los escenarios, las alianzas realizadas, medios de comunicación, proveedores de servicios, entre otros.
7. Entregar el informe final de ejecución de actividades y la relación de gastos, con sus respectivos soportes, de acuerdo con las especificaciones solicitadas por la entidad, antes de la fecha máxima de ejecución definida en la convocatoria. Adicionalmente, un (1) documento en formato libre que contenga una descripción de las actividades realizadas, presentaciones artísticas, número de asistentes, logros de la gestión, piezas de divulgación, fortalezas y debilidades encontradas tanto en el planteamiento como en la ejecución de la beca, oportunidades de circulación y registro fotográfico o audiovisual. El vídeo podrá tener una duración máxima de 10 minutos, no se requiere una grabación altamente profesional, pero debe permitir su publicación virtual en redes sociales para divulgación de las actividades de la gira, y debe dar crédito al Idartes.
8. Incluir según manual de uso, los logos del Instituto Distrital de las Artes – Idartes y de la Alcaldía de Bogotá en todas las piezas de comunicación, impresos, menciones, entre otros, relacionados con la propuesta, previa aprobación del equipo a cargo de la unidad de gestión respectiva en articulación con el área de Comunicaciones del Idartes. Se debe contar con el visto bueno de la unidad de gestión encargada del seguimiento a la ejecución del estímulo y el Área de Comunicaciones del Instituto Distrital de las Artes – Idartes, sobre las piezas de divulgación que se realicen en el marco de la ejecución del estímulo. Así mismo, el ganador se compromete a garantizar la imagen reputacional del Idartes y el manejo adecuado y pertinente de la imagen de la Entidad, y suscribir los documentos que autorizan la reproducción de las obras incluidas en la propuesta ganadora y el uso de estas con fines de divulgación, así como los demás que para tales efectos requiera el Idartes. El ganador mantendrá indemne al Idartes ante cualquier reclamación sobre el contenido de las propuestas.
9. Si presentó su propuesta como agrupación y requiere solicitar un cambio de integrante, debe tener en cuenta lo establecido en el ítem Proceso para Ganadores PDE, de las Condiciones Generales de Participación del PDE 2024, así como la siguiente información acerca del número de cambios permitidos:



No. de integrantes	No. de Cambios aceptados
De 3 a 5	1
De 6 a 8	2
De 9 a 11	3
De 12 a 14	4
De 15 a 17	5

Nota importante

LA ANTERIOR INFORMACIÓN SE ENCUENTRA ACTUALIZADA HASTA EL 2025-08-29 POR FAVOR CONSULTAR LA INFORMACIÓN ACTUALIZADA EN EL SIGUIENTE ENLACE [Información actualizada convocatoria](#)